



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de mayo de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, Opinión Legal N° 284-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 25 de mayo de 2021; Informe N° 203-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 18 de mayo de 2021; Informe N° 94-2021-MPLM-SM-SGEP/NAS de fecha 17 de mayo de 2021 y Oficio N° 0064-2021-301882-MDO-LM-VRAEM/A de fecha 03 de febrero de 2021, referente suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Oronccoy, para el financiamiento del proyecto: "Creación de Trocha Carrozable de San Ignacio - Ninabamba - Yerbabuena, Distrito de Oronccoy - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho", con CUI 2504611,y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, dispone que en su artículo 16° referente a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2021. 16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: m) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal;

Que, mediante Acta de Taller de Presupuesto participativo por resultados del ejercicio fiscal 2020 a nivel de la Provincia de La Mar de fecha 22 de abril de 2019, reunidos con las autoridades y representantes de los distritos de la Provincia de La Mar se trató como agenda el presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, realizando el sorteo precisando que los primeros 04 distritos que ejecutarán el presupuesto destinado para el año 2020 son Anchiuay, Oronccoy, Santa Rosa y Tambo, para el año 2021 mediante sorteo se determinó que son Anco, Luis Carranza, Chilca y Samugari y para el año 2022 se determinó que son los distritos de San Francisco Chungui y San Miguel;

Que, mediante Oficio N° 0064-2021-301882-MDO-LM-VRAEM/A de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Oronccoy, remite expediente técnico para su financiamiento del proyecto "Creación de Trocha Carrozable de San Ignacio - Ninabamba - Yerbabuena, Distrito de Oronccoy - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 94-2021-MPLM-SM-SGEP/NAS de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la entidad solicita opinión presupuestal para el financiamiento del proyecto "Creación de Trocha Carrozable de San Ignacio - Ninabamba - Yerbabuena, Distrito de Oronccoy - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 203-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad opina favorablemente con la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Oronccoy y deja en consideración al pleno de concejo





municipal, autorizar la suscripción del convenio para el cofinanciamiento del Proyecto de inversión denominado "Creación de Trocha Carrozable de San Ignacio - Ninabamba - Yerbabuena, Distrito de Oronccooy - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho" con CUI 2504611, hasta por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 284-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 25 de mayo de 2021 emitido por el Asesor Jurídico de la entidad sugiere 1. declarar Procedente, aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Oronccooy, cuyo objeto es la Transferencia Financiera para el financiamiento del proyecto de inversión denominado: "Creación de Trocha Carrozable de San Ignacio - Ninabamba - Yerbabuena, Distrito de Oronccooy - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho" con CUI 2504611, afecto a la Fuente de Financiamiento del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, hasta por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles) 2. Autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, la suscripción del convenio a su aprobación por acuerdo del Pleno de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Oronccooy, para la ejecución del Proyecto: "Creación de Trocha Carrozable de San Ignacio - Ninabamba - Yerbabuena, Distrito de Oronccooy - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho", con código único de inversión N° 2504611, por un monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Oronccooy, cuyo objeto es la Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto: "Creación de Trocha Carrozable de San Ignacio - Ninabamba - Yerbabuena, Distrito de Oronccooy - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde